Se Dijo Lo Sig.te

El Pe este estado, de Conformidad, se dijo por la Villa que en atenzion a que la petizion no viene arreglada a la Modestia, y Veneracion con que se deve tratar a la Villa y sus indibiduos por contener palabras injuriosas contra el buen zelo de esta Villa como lo manifiesta la referida petizion se repela; y suplica esta Villa al Señor Gov.or se sirva de darle satisfaccion condigna a semejante exzeso, contra las personas en cuyo nombre suena, y de quien viene firmada respecto de que en la dha petizion se encuentra plena justificazion para la intenzion de la Villa y de lo contrario protexta recurrir a donde le combenga, y pidiendose en forma, y como es permitido; la Villa dara probidenzia y lo pide por testim.o; exzepto el S.or D.n Fran.co Montero de Leon que dijo que respecto de ser lego venir dha petizion firmada de Abogado; y serlo el S.or Gov.or que su Md probea lo que fuere mas de Justizia.

Viose un memorial presentado por Juan torrez.a del Puerto ss.no del numero de esta Villa en que pide se le exonere del exerzizio por sus achaques notorios que padeze; y entendido por la Villa admitio dicha dejazion pagando lo que estubiese debiendo de dha ss.nia y en su lugar de una conformidad se eligio por ss.no en dha ss.nia a Xptt.l Jover, afianzando a satisfaccion de esta Villa, por el tiempo que falta para la Elecz.on gral. Con que se acabo este Ayuntam.to y lo firmaron

Dn Fran.co Antt.o Rodr.z Moreno — D. Jerez Jover Ortiz

Pedro Melgarejo Aguilar — D.n Fran.co Antonio Montero de Leon

Estado, se dio salir Ayuntam.to Ant.o torre para respon Villa do Arriz

Se tiempo se al S.or D.n Torrezilla al ministro respondio Ruiz Retiro a su casa al Sertande fee

Jerez